



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR  
NANCY CORREA CATALAN**

**06 JUN 2023**

**ALGARROBO,  
DECRETO N° 1457**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
ORIGINAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1056 de fecha 05.06.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. D.A. N°332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de Pedido Nro.1890 de fecha 01.06.202 emitida por la Alcaldía de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita la adquisición de 1500 agua mineral, 110kg de plátano, 110kg naranjas, 110kg manzanas, 800 jugos en caja de 200cc y 500 barras de cereal variedad de sabores para uso en actividades terreno recreativas deportivas – culturales del Sr. Alcalde. -
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 110,81% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Edith Nancy Correa Catalán Rut N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ Comuna de Algarrobo, para que provea de 1500 agua mineral, 110kg de plátano, 110kg naranjas, 110kg manzanas, 800 jugos en caja de 200cc y 500 barras de cereal variedad de sabores para uso en actividades terreno recreativas deportivas – culturales del Sr. Alcalde
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 1.993.827.- (Un millón novecientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a las Cuenta Presupuestaria N° 215-22-01-001 "PARA PERSONAS" Correspondiente al presupuesto año 2023.-

IV. Emítase la orden de compra al proveedor Edith Nancy Correa Catalán Rut N°  
en Comuna de Algarrobo.

con domicilio

V. La Unidad Técnica corresponderá a la alcaldía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/MCGB/CMVA/UC/cbb  
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

06 JUN 2023

1457

